



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM002522
 FOLIO TRÁMITE: 704,891

FECHA EXPEDICIÓN

05-septiembre-2021

NOMBRE: ALVAREZ SUAREZ EUSEBIO ISRAEL
 UBICACIÓN: CONSTITUCIÓN DE 1917
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN
 CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA
 CALLE CRUCE 2: CONSTITUCIÓN
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.
 DIAS AMPARADOS: 236
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

EXTERIOR: 3304

INTERIOR:

 FONDO 1.80MTS
 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

IMPORTE: \$1,008.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:30 p	A:	10:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:30 p	A:	10:00:59 p
MARTES	SI	DE:	07:00:58 p	A:	10:00:59 p	SABADO	SI	DE:	07:00:58 p	A:	10:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:56 p	A:	10:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:58 p	A:	10:00:59 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO

 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ALVAREZ SUAREZ EUSEBIO ISRAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas en el extranjero y parámetros.
- El tránsito diurno o nocturno del puesto a otra parte.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del pentágono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.